

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161-R-2018
Piura, 05 de Febrero de 2018

VISTO; el Expediente N° 027-5101-18-9 y el Oficio N° 00275-R-2018/UNP, remitido por el despacho rectoral, en el que solicita se emita la resolución correspondiente que autorice a la Oficina Central de Planificación ejecutar la Nota de Modificación Presupuestaria que permita reasignar recursos del PIP 2302748 "Creación del pabellón de aulas y ambientes complementarios para mejorar el servicio educativo de la escuela profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Economía" al PIP 2310545 "Creación del pabellón de aulas y ambientes complementarios para mejorar el servicio académico de la Facultad de Minas"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2018;

Que con Resolución Rectoral N° 1785-R-2017, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2018, el cual asciende a un total de S/. 149 502 720 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el artículo 12° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, indica que con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los Proyectos de inversión pública, dispónese que las entidades de Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en proyectos de inversión pública que se encuentren en etapa de ejecución;

Que con Expediente N° 166-5902-18-4 y el Oficio N° 183-OCIYSG-UNP-2018, emitido por la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, se realiza el trámite correspondiente al Adelanto Directo del PIP 2310545 **"CREACIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS PARA MEJORAR EL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"**;

Que con Oficio N° 00156-2018-J-OC-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita al Despacho Rectoral la autorización formal para realizar la Nota de Modificación Presupuestaria correspondiente que permita reasignar recursos del PIP 2302748 **"CREACIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS PARA MEJORAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA"** al PIP 2310545 **"CREACIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS PARA MEJORAR EL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"**, según detalle:

PROYECTO	SF	Fte. Fto	CLASIF.	CRÉDITO	ANULACIÓN
2310545 "Creación del pabellón de aulas y ambientes complementarios para mejorar el servicio académico de la facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura"	0037	00: RO	2.6.2.2.2.2	2,097,018.00	
"Creación del pabellón de aulas y ambientes complementarios para mejorar el servicio educativo de la escuela profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura"	0005	00: RO	2.6.2.2.2.2		2,097,018.00
TOTAL				2,097,018.00	2,097,018.00

Que con Oficio 275-R-2018/UNP, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaría General emitir el documento resolutivo correspondiente que autorice a la Oficina Central de Planificación a efectuar la nota de modificación que permita dar cobertura presupuestaria para ejecutar el gasto por Adelanto Directo del PIP 2310545 **"CREACIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS PARA MEJORAR EL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"**;

Que el Artículo 30° del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "el Rector es el Representante Legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes (...) c) Dirigir la Actividad Académica de la Universidad y Gestión Administrativa, Económica y Financiera...."

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161-R-2018
Piura, 05 de Febrero de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el año Fiscal 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DE LAS: En Soles

UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO
PRODUCTO/PROYECTO	2302748 CREACIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS PARA MEJORAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	0 RECURSOS ORDINARIOS
6 GASTOS DE CAPITAL	2'097,018.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2'097,018.00
TOTAL PROYECTO 2302748	2'097,018.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO

6 GASTOS DE CAPITAL	2'097,018.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2'097,018.00
TOTAL PROYECTO 2302748	2'097,018.00

A LA: En Soles

UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0066 FORMACIÓN UNIVESRITARIA DE PRE GRADO
PRODUCTO/PROYECTO	2310545 "CREACIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS PARA MEJORAR EL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	0 RECURSOS ORDINARIOS
6 GASTOS DE CAPITAL	2'097,018.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2'097,018.00
TOTAL PROYECTO 2310545	2'097,018.00

Artículo 2°.-

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.-

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

(Fdo) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA – Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO – Secretario General de la Universidad Nacional de Piura
CC. Rector, OCP (5), DGA, OCI, Contador General.